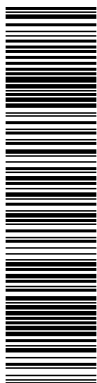


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 13 Acta 20-06 -21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D8PUN-SCFS3-DNEHP Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:21:33 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 14:47 2.- Cargo Administrativo de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 22/06/2021 15:53 3.- Director de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 16:22	ESTADO FIRMADO 22/06/2021 16:22



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

PRIMER ACTA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PROFESOR DE PIANO-LENGUJE MUSICAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Siendo las 10:00 horas del día 20 de junio de 2021, se reúne en el departamento de Recursos Humanos la Comisión de Selección constituida para llevar a cabo la valoración del concurso en el proceso selectivo convocado por Resolución n.º 1854/2021, de 6 de mayo del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica (BOCM n.º 114 de 14 de mayo de 2021) para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Profesor de Piano-Lenguaje Musical en el Ayuntamiento de Majadahonda conforme con los criterios establecidos en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de abril de 2021.

Asisten a la sesión:

- D. Pedro Estrada Martínez. (Presidente)
- D.ª Helena del Valle de la Cruz (Secretaria)
- D.ª Ana Isabel González García (Vocal)

Con carácter previo a la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes se establecen los criterios de valoración y la forma y medios de acreditación, conforme con lo dispuesto en las bases específicas del proceso selectivo:

En relación con la experiencia profesional:

1. Se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas (0,15 puntos por mes completo) o en otro centro, entidad o empresa (0,10 puntos por mes completo) con la categoría de Profesor de Piano y/o Lenguaje Musical, siempre y cuando **los documentos justificativos se haya presentado dentro del plazo de presentación de instancias.**
2. En el caso en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, **se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.**
3. **Los contratos a tiempo parcial** se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. **En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.**
4. **No se valorarán** los contratos de duración inferior al mes, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.
5. En cuanto a la forma y medios de acreditación, la experiencia deberá acreditarse mediante la presentación dentro del plazo de presentación de instancias de la vida laboral y de contrato de trabajo, certificado de empresa justificativo de la experiencia manifestada o certificado de servicios prestados en la Administración Pública. En dicho contrato o certificado deberá constar de forma expresa el periodo de prestación de servicios y la **categoría de Profesor de Piano y/o Lenguaje Musical**

Por tanto, **no se valorará dicha experiencia:**

- Cuando la misma no se haya acreditado dentro del plazo de presentación de instancias.
- Cuando no se acompañe la vida laboral.
- Cuando habiendo presentado la vida laboral no se hayan adjuntado los contratos o certificados que acrediten el periodo de prestación de servicios y la categoría del puesto desempeñado

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 13 Acta 20-06 -21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D8PUN-SCFS3-DNEHP Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:21:33 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 14:47 2.- Cargo Administrativo de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 22/06/2021 15:53 3.- Director de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 16:22	ESTADO FIRMADO 22/06/2021 16:22



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

-Cuando habiendo aportado la vida laboral y contrato o certificado, en estos no figure la categoría de Profesor de Piano y/o Lenguaje Musical. En ningún serán valorados aquellos contratos o certificados de empresa en los que figure la categoría genérica de profesor, instructor, profesor auxiliar, profesor de música, profesor titular o similar.

En relación con la formación:

1. Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente **relacionados con las funciones** de un Profesor de Piano-Lenguaje Musical y que hayan sido **impartidos, organizados o avalados por Administraciones Públicas, centros de formación u organizaciones sindicales** en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas, centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro **financiado con fondos públicos**.

2. Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración o más de 1 mes: 0,20 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración o más de 2 meses: 0,40 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración o más de 4 meses: 0,80 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de 6 meses: 1,40 puntos.
- De 301 o más horas de duración o uno o más cursos académicos: 2 puntos.

3. No se valorarán:

- Las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta.
- Los cursos impartidos por centros privados salvo que el curso haya sido financiado, organizado o avalado por alguna Administración Pública o centro autorizado.
- Los cursos de duración inferior a 20 horas.
- Los cursos en los que no se acredite el número de horas.
- Aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

La Comisión de Selección ACUERDA por unanimidad:

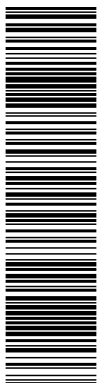
1.- En virtud de lo establecido en la base sexta, apartado B) de las específicas que regulan la convocatoria, valorar con 2 puntos las siguientes titulaciones oficiales por considerar que guardan relación directa con las funciones de un Profesor de Piano-Lenguaje Musical en la Escuela Municipal de Música de Majadahonda: grado en psicopedagogía, grado de música especialidad solfeo teoría de la música, transposición y acompañamiento, título de música en la especialidad de composición, título superior de música especialidad clave.

2.- Valorar con 0,15 puntos por mes los servicios prestados para una empresa o entidad privada pero desempeñados en Escuelas Municipales de Música, siempre que de la documentación aportada quede acreditada esta circunstancia.

Por último, conforme con lo establecido en la base sexta, apartado C), en el caso de que se produjeran empates, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios por el orden que se indica:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de formación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 13 Acta 20-06 -21	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 22/06/2021 16:22
OTROS DATOS Código para validación: D8PUN-SCFS3-DNEHP Fecha de emisión: 23 de Junio de 2021 a las 9:21:33 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 14:47 2.- Cargo Administrativo de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 22/06/2021 15:53 3.- Director de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/06/2021 16:22	



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

El orden alfabético a partir de la letra que determine la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, del año del llamamiento (letra B, conforme Resolución de 21 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública –BOE 24 de julio de 2020-).

A continuación, la Comisión de Selección valora los méritos aportados por los candidatos presentados en atención a los criterios anteriormente expuestos.

Finalizada la valoración, la Comisión confecciona la relación ordenada de aspirantes de mayor a menor puntuación y acuerda su publicación en el tablón virtual del Ayuntamiento y en su página web haciendo constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de los resultados en la página web del Ayuntamiento para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos. En caso de que no se formulen alegaciones dicha relación se considerará propuesta de formación de una bolsa de trabajo temporal de Profesor de Piano-Lenguaje Musical para su aprobación por el órgano competente.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
LÓPEZ FERNÁNDEZ	MARÍA DE LA PAZ	****9944Q	6,65	4,00	10,65
RAMÍREZ CUESTA	MIRIAM CONCEPCIÓN	****9618V	7,85	0,60	8,45
MARTÍNEZ GÓMEZ	BEATRIZ	****1031E	0,00	4,40	4,40
PÉREZ CARVAJAL	VANESA	****8047W	1,10	3,20	4,30
SANTOS BRAVO	EUNICE	****0869S	1,95	2,00	3,95
ALONSO SÁNCHEZ	PAULA	****5957F	1,95	2,00	3,95
SÁNCHEZ REVUELTA	MARÍA	****6502W	0,00	2,80	2,80
MIKHAILOVA POGOSOVA	VICTORIA	****8346X	2,75	0,00	2,75
HUIDOBRO PELÁEZ	LOBSANG TRILE	****7344S	0,00	2,40	2,40
PIMENTEL ALLENDE	IVÁN GONZALO	****7882Y	0,00	2,40	2,40
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SONIA	****0633S	0,00	2,20	2,20
PÉREZ MARÍN	CARLOS	****8297Y	0,00	2,00	2,00
VELASCO RUBÍN DE CÉLIX	HÉCTOR	****6644S	0,00	1,60	1,60
BONILLA CHIMENO	DAVID	****5566F	0,00	1,40	1,40
YÁNIZ CARBALLAR	PAULA	****1639S	0,20	0,40	0,60
ESCRIBANO WAKITA	MIGUEL YOTA	****2466E	0,00	0,40	0,40
RODRÍGUEZ ORTIGOSA	ESTHER CONCEPCIÓN	****4154E	0,00	0,40	0,40
LÓPEZ REDONDO	MARCELINO JOSÉ	****3004E	0,00	0,00	0,00
MORLA CASTAÑEDA	MARÍA RAQUEL	****6328K	0,00	0,00	0,00
SANZ LÓPEZ	JORGE	****3489V	0,00	0,00	0,00

Finaliza la sesión a las 15:15 horas levantándose la presente Acta, en Majadahonda, firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

Fdo.: Pedro Estrada Martínez

Fdo.: Helena del Valle de la Cruz

Fdo.: Ana Isabel González García

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606520-D8PUN-SCFS3-DNEHP-FE9908943B15501D147B46BDFECCD9B2F6974E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do